CONTRATO Nº 132/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EVER VERA DÁVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra **ARCE CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 906178-9 del Sr. Néstor Nicolás Arce Ríos con Cédula de Identidad N° 906.178, domiciliado sobre la Ruta 8 Cia. San Juan Loma de la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de, "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BÁS. Nº 1891 SAN RAMÓN, DISTRITO DE YUTY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 435.712.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 14/2023, convocado por Municipalidad de Yuty. La adjudicación fue realizada por Resolución MN° 243/2023 de fecha 13 de octubre de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Nestor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	ARCE CONSTRUCCIONES Ruc N° 906178-9	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	De tejas Refacion	M2	420	130.000	54.600.000
2	tiranteria de 2 x 6 30 % de tiranteria	ml	150	21.825	3.273.750
3	Capa aislante	M2	420	13.095	5.499.900
4	De paredes interior y exterior a una capa refacion	M2	100	30.555	3.055.500
5	De paredes al latex	M2	420	13.095	5.499.900
6	De maderamen y tejuelon con barniz	M2	420	11.349	4.766.580
7	De abertura de madera con barniz	M2	17	14.841	280.500
8	Instalación eléctrica incluye reparacion ventilador	GL.	1	4.365.000	4.365.000
9	Artefactos electricos	GL.	1	6.535.075	6.535.075
10	Vidrios	GL.	6	26.190	1.047.600
11	Reparacion Piso	GL.	40	349.200	2.095.200
12	Limpieza final y cartel de obra	GL.	1	1.760.000	1.760.000
13	TOTAL GENERAL				92.779.005

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 92.779.005 **(NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO GUARANÍES).----------**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: *No Aplica.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y los mismos serán ejecutadas en: REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BÁS. N° 1891 SAN RAMÓN. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE Yuty.

MUNICIPALIDAD DE YUTY * INTENDENCIA *

Néstor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Encargada de la U.O.C

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BÁS. Nº 1891 SAN RAMÓN, DISTRITO DE YUTY

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE YUTY
Municipalidad de Yuty
INTENDENCIA

Nestor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los.....01.....días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.-

MUNICIPALIDAD DE YUTY
Municipalidad de Yuty
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
Contratante

Nestor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

Sr. Néstor Nicolás Arce Ríos
Contratista